

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2020-00299-00

Fecha inicio audiencia: 2 de diciembre de 2022.

Fecha final audiencia: 2 de diciembre de 2022.

Audiencia art. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Libia Janeth Muñoz.

Apoderado demandante: Dr. Luis Fernando Salguero Ariza.

Representante legal demandada: Luis Enrique Torra Rojas.

Apoderado Iglesia Cristiana Proyección de Alcance Internacional: Dr. Hugo Yesid Suárez Sierra.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

Práctica de pruebas: Se dejó constancia que previo a esta audiencia se puso en conocimiento de ambas partes las respuestas allegadas por la ARL Equidad y la EPS Medimas la cual fue decretada como prueba de oficio en audiencia anterior. Teniendo en cuenta que no hay ninguna manifestación al respecto, se ordena su incorporación y teniendo en cuenta que se practicaron las pruebas decretadas se declaró cerrada esta etapa.

Alegatos de conclusión: las partes alegaron de conclusión.

Sentencia: una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho,

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **ABSOLVER** a la Iglesia Iglesia Cristiana Proyección de Alcance Internacional PAI y a Luis Enrique Torra Rojas de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora demandante Libia Janeth Muñoz, por lo expuesto anteriormente.
- SEGUNDO:** **DECLARA PROBADA** la excepción de cobro de lo no debido, propuesta por la parte demandada.
- TERCERO:** Sin condena en costas en esta instancia.
- CUARTO:** En caso de no apelarse **REMÍTASE** el proceso al Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, en grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandante.

La presente decisión se notificó a las partes en **ESTRADOS**.

Recursos: inconforme con la decisión, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual se concedió en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, no se concede el grado jurisdiccional de consulta en punto de que fue apelada la decisión.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Maria Camila Ceballos Castro